

Políza del Distrito

2361- USO ACEPTABLE DE ORDENADOR DE RED DE COMPUTADORA / ORDENADORES Y RECURSOS (M)

Section: Program

Fecha Creada: September, 2006

Fecha Editada: January, 2015

METRO

La Junta de Educación reconoce que las nuevas tecnologías cambian la forma en que se accede a la información, comunicar y transferir; estos cambios alterarán la naturaleza de la enseñanza y el aprendizaje. El acceso a la tecnología permitirá a los alumnos explorar bases de datos, bibliotecas, sitios de Internet, y los tabloneros de anuncios, mientras que el intercambio de información con personas de todo el mundo. La Junta apoya el acceso de los alumnos a estas fuentes de información, pero se reserva el derecho de limitar su uso en la escuela a los materiales apropiados para los propósitos educativos. La Junta dirige el Superintendente para efectuar la formación de los miembros del personal de enseñanza en las habilidades necesarias para analizar y evaluar los recursos como a la adecuación para propósitos educativos.

La Junta también reconoce tecnología permite que los alumnos tengan acceso a fuentes de información que no han sido pre-seleccionados por los profesores utilizando Junta aprobó las normas. Por consiguiente, la Junta adopta las siguientes normas de conducta para el uso de las redes informáticas y declara el comportamiento poco ético, inaceptable o ilegal como causa justa para tomar medidas disciplinarias, limitar o revocar los privilegios de acceso de red, y / o la institución de una acción legal.

La Junta ofrece acceso a las redes de computadoras / ordenadores para fines educativos. La Junta se reserva el derecho de restringir o cancelar el acceso a la pupila de ordenador redes / ordenadores en cualquier momento y por cualquier razón. personal del distrito escolar supervisarán las redes y actividad en línea para mantener la integridad de las redes, garantizar su uso adecuado, y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en Internet.

Normas para el uso de redes de computadoras,

Cualquier individuo que se involucra en las siguientes acciones utilizando las redes de computadoras / ordenadores estará sujeta a la disciplina o acciones legales:

A. El uso de las redes de computadoras / ordenadores para fines ilegales, inapropiados u obscenos, o en apoyo de esas actividades. Las actividades ilegales se definen como actividades que violan federales, estatales, leyes y reglamentos locales. actividades inapropiadas se definen como aquellos que violan el uso previsto de las redes. Actividades

obscenas se definirán como una violación de las normas sociales generalmente aceptadas para el uso de vehículos de comunicación de propiedad y operados públicamente.

B. Uso de las redes de computadoras / ordenadores para violar los derechos de autor, derechos de autor partido institucional o tercera, contratos de licencia u otros contratos.

C. Uso de las redes de ordenadores de manera que:

1. interrumpe intencionalmente el tráfico de red o se bloquea la red;
2. Se degrada o altera equipo o sistema de rendimiento;
3. Utiliza los recursos de computación del distrito escolar con fines comerciales, ganancia financiera o fraude;
4. Robos datos u otra propiedad intelectual;
5. Las ganancias o busca el acceso no autorizado a los archivos de otros o destroza los datos de otra persona;
6. Las ganancias o busca el acceso no autorizado a recursos o entidades;
7. Forges mensajes de correo electrónico o utiliza una cuenta propiedad de otros;
8. invade la privacidad de otros;
9. Mensajes mensajes anónimos;
10. Posee cualquier dato que supone una violación de esta política; y / o
11. Participa en otras actividades que no hacen avanzar el propósito educativo para el cual / se proporcionan las redes de ordenadores ordenadores.

Protección de la Seguridad en Internet

Como condición para la recepción de ciertos fondos federales, el distrito escolar deberá estar en conformidad con la Ley de Protección de Niños en Internet, la Ley de Protección de Internet de los niños del barrio, y ha instalado medidas de protección tecnológica para todos los equipos del distrito escolar, incluidos los ordenadores en los centros de medios / bibliotecas. La protección de la tecnología debe bloquear y / o material de filtro y representaciones visuales que son obscenas como se define en la Sección 1460 del Título 18, Código de los Estados Unidos; pornografía infantil, tal como se define en la Sección 2256 del Título 18, Código de Estados Unidos; son perjudiciales para los menores, incluidas las imágenes, imágenes, archivos de imagen gráfica u otro material o representación visual que, tomado en su conjunto y con respecto a los menores, apela a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción; o representa, describe o representa de una manera claramente ofensiva, con respecto a lo que es apropiado para menores, actos sexuales o conducta; o tomado en su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico para los menores.

Esta política también establece las políticas y procedimientos de seguridad en Internet, en el distrito como se requiere en la Ley de Protección de Internet el barrio de los niños. Política de 2361 direcciones de acceso de los menores a material inapropiado en Internet y la World Wide Web; la seguridad y la protección de los menores cuando usan el correo electrónico, salas y otras formas de comunicación electrónica directa; el acceso no autorizado, incluyendo "piratería" y otras actividades ilegales por parte de los menores en línea; divulgaciones no autorizadas, uso y difusión de información de identificación personal de menores; y medidas destinadas a restringir el acceso de menores a materiales perjudiciales para los menores.

A pesar de bloqueo y / o filtrar la representaciones visuales prohibidas en la Ley de Protección de Niños en Internet y la Ley de Protección de Niños en Internet Barrio materiales y, la Junta determinará otro material de Internet que es inapropiado para menores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Niños en Internet, el Superintendente de Escuelas o la persona designada desarrollará y garantizar la educación se proporciona a cada alumno con respecto al comportamiento apropiado en línea, incluyendo los alumnos interactúan con otros individuos en sitios de redes sociales y / o salas de chat, y conciencia ciberacoso y la respuesta.

La Junta proporcionará un aviso público razonable y llevará a cabo una audiencia pública anual durante una reunión de la Junta mensual regular o durante una junta especial designada para atender y recibir información pública de la comunidad sobre la política de seguridad en Internet - Política y el Reglamento 2361. Cualquier cambio en la política y Reglamento 2361 ya audiencia pública anual del año anterior también será discutida en una reunión después de la audiencia pública anual.

El distrito escolar certificar sobre una base anual, que las escuelas, incluyendo los centros de medios / bibliotecas en el distrito, están en conformidad con la Ley de Protección de Niños en Internet y la Ley de Protección de Internet el barrio de los niños y el distrito escolar hace cumplir los requisitos de estas leyes y esta política.

Requisito de consentimiento

Ningún alumno será permitido el uso de los distritos escolares de computadoras / ordenadores y redes de Internet a menos que hayan presentado un formulario de consentimiento firmado por el alumno y su padre / madre (s) o tutor legal (s).

Violaciones

Las personas que violen esta política estarán sujetos a las consecuencias, como se indica en el Reglamento 2361 y otra disciplina apropiada, que incluye, pero no se limitan a:

1. El uso de la red sólo bajo supervisión directa;
2. Suspensión de privilegios de la red;
3. La revocación de privilegios de la red;
4. Suspensión de los privilegios de la computadora;
5. La revocación de privilegios de la computadora;
6. Suspensión de la escuela;
7. Expulsión de la escuela; y / o
8. La acción legal y el enjuiciamiento por las autoridades.

N.J.S.A. 2A:38A-3

Federal Communications Commission: Children's Internet Protection Act

Federal Communications Commission: Neighborhood Children's Internet Protection Act

Adopted: 26 September 2006

Revised: 19 December 2014

Revised: 06 January 2015



Pleasantville Public Schools Technology Department

Póliza de Uso Aceptable para firma del Estudiante

He leído y entendido la Póliza de Uso Aceptable, incluyendo las consecuencias de violaciones de la lista, y estoy de acuerdo con esta póliza. Si tengo preguntas, serán discutidas con mi administrador del edificio (s) y, si es necesario, se informará al Departamento de Tecnología para una nueva revisión.

Yo entiendo que cualquier violación de esta poliza puede resultar en la pérdida de acceso, pago personal de daños incurridos y posible procesamiento.

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Escuela: _____

Nivel de Grado/Grade Level(s): _____

Firma del Estudiante _____ Fecha: _____

Si el estudiante es menor de 18 años de edad, el padre o tutor legal tiene que firmar.

Firma del Padre o Guardian Legal _____ Fecha: _____